NAVALCARNERO

Edicto

Doña Carmen Álvarez Theurer, Juez de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 182/1996, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Miguel Sampere Meneses, contra «Maorga, Sociedad Limitada», don Antonio Garabaya Carrasco y doña Manuela Budis Gil, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuere necesario, y por término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en las escrituras de hipoteca para la primera; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, y para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: 29 de abril de 1998, a las once horas.

Segunda subasta: 27 de mayo de 1998, a las once horas.

Tercera subasta: 25 de junio de 1998, a las once horas.

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 43.000.000 de pesetas para la finca objeto de la subasta, fijadas en la escritura de hipoteca; y para la segunda subasta, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, es necesario consignar, previamente, el 50 por 100 para cada tipo de subasta y por la finca, en la cuenta general de este Juzgado número 2689 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de esta villa.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de cada subasta y finca.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando previamente el precio tipo de la subasta en la cuenta general de este Juzgado indicada.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Urbana: Parcela de terreno al sitio de Tórtolas, hoy urbanización «El Mirador de Cadalso», señalada con los números 8, 9, 10, 10 bis, 13 bis y 14 bis, de 3.896 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 118 metros 89 centímetros aproximadamente, calle 4; sur, en línea de 141 metros 33 centímetros, aproximadamente, camino; este, en línea de 38 metros 15 centímetros, aproximadamente, parcela número 13; oeste, en línea de 23 metros 47 centímetros, aproximadamente, parcela número 7.

Sobre dicha parcela hay construida una vivienda unifamiliar que, después de varias ampliaciones, se describe así:

Vivienda unifamiliar de dos plantas con acceso a través de la fachada principal y de una escalera exterior, con una superficie útil de 285 metros 4 decímetros cuadrados, aproximadamente.

La planta baja tiene 222 metros 77 decímetros cuadrados y consta de hall, pasillo distribuidor, estar-comedor, cocina, doce dormitorios, tres cuartos de baño y escalera de acceso a la planta alta, que consta de tres dormitorios, cuarto de baño y desembarco de la escalera. Además, aprovechando el desnivel del terreno se ha construido un almacén.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 493 del archivo, libro 69 de Cadalso de los Vidrios, folio 159, finca número 6.496, inscripción segunda de hipoteca.

Dado en Navalcarnero a 30 de diciembre de 1997.—La Juez, Carmen Álvarez Theurer.—15.246.

NULES

Edicto

Doña María Dolores Belles Centelles, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules (Castellón),

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 51/1997, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora de los Tribunales, doña Concepción Motilva Casado, del ilustrísimo Colegio de Castellón, en la representación que tiene acreditada de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, número 621, contra don Osama Nakdali, mayor de edad, casado, de nacionalidad siria, vecino de Valencia, calle Ramón de Campoamor, número 64, (y en Onda, avenida País Valenciá, número 106, primero), representado mediante poderes por la Procuradora doña María del Mar Renau Casla, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas, por las veces que se dirá y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 15 de mayo de 1998, a las diez horas, no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior; y por segunda vez, el día 19 de junio de 1998; si tampoco concurren postores y señalada desierta la subasta, se señala por tercera vez, el día 21 de julio de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la segunda subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca que se subasta, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta de no verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad de Nules, en la cuenta número 1342/0000/18/0051/97, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta, teniéndose en cuenta en todo caso, el depósito previo señalado en la condición anterior.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, el presente edicto servirá, igualmente, para la notificación a los mismos de la subasta.

Finca objeto de la subasta

Finca número 3. Vivienda tipo B), situada en la primera planta alta, del edificio sito en la ciudad de Onda, avenida País Valenciá, número 106, cuyo solar ocupa una superficie de 196,66 metros cuadrados; es la de la derecha, mirando la fachada desde la carretera de Ribesalbes, está distribuida interiormente, y tiene su acceso por la escalera y ascensor que arrancan del zaguán y portal sito en la carretera de Ribesalbes; ocupa una superficie útil de 84,34 metros cuadrados, y construida de 112,67 metros cuadrados, y linda, mirando la fachada desde la carretera de Ribesalbes; frente, dicha carretera; derecha, entrando, don Pascual Gil; izquierda, en parte hueco escalera y en parte rellano de la misma, y fondo, herederos de don Francisco Badenes.

Coeficiente: 8,47 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Villarreal, al tomo 742, libro 337 de Onda, folio 59, finca número 29.157, inscripción cuarta.

Dicha finca ha sido tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 8.020.000 pesetas.

Dado en Nules a 16 de febrero de 1998.—La Juez, María Dolores Belles Centelles.—El Secretario.—14.943.

NULES

Edicto

En méritos de lo dispuesto por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Nules (Castellón), dictada en la pieza cuarta, del juicio universal de quiebra de «Navas, Diago y Cía., Sociedad Anónima», autos número 58 del año 1993, se convoca a los acreedores para que el próximo día 28 de mayo de 1998, a las diez horas, comparezcan en la Sala de Vistas del nuevo Juzgado, sito en Nules, avenida Marqués de Santa Cruz, sin número, a celebrar la Junta de acreedores para la graduación de los créditos.

Dado en Nules a 5 de marzo de 1998.—14.988.

OCAÑA

Edicto

Doña Mercedes Fernández Faraldo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 183/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel García Loriente, doña Gregoria Esteban Loriente, don Domingo García López y doña Angela Belinchón García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 42941818397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.